

Como fuera señalado en nuestro Comunicado N° 46.986, el día 21 de mayo comenzaron a registrarse contablemente las operaciones relacionadas con el llamado Programa de Unificación Monetaria, consistente en el rescate de bonos provinciales conocidos como “Cuasimonedas”.

La característica de esos bonos provinciales que los hace distintos del resto, es su uso como sucedáneo de la moneda de curso legal. Debido a ello, a los efectos del análisis monetario ha sido necesario incorporar la definición de “Base Monetaria Amplia”, que incluye la base monetaria tradicional más el *stock* de cuasimonedas.

Por lo tanto, y tal como se informara oportunamente, el impacto monetario efectivo de la operación de canje medido en términos de la Base Monetaria Amplia es prácticamente neutro, ya que el aumento de la base monetaria tradicional es compensado por una caída en el valor nominal de las “cuasimonedas” rescatadas.

Si bien diariamente se está informando en forma discriminada el aumento de base monetaria ocasionado por el rescate de las cuasimonedas (Comunicado de Prensa “Pasivos monetarios del BCRA”; Informe Monetario Diario”, “ Factores de Explicación de la Base Monetaria”), a partir de hoy se incorporará información adicional, que será expuesta dentro del menú “Política Monetaria” bajo el rótulo “Base Monetaria”

La información a que se hace referencia es la siguiente:

Gráficos “Base Monetaria y Factores de Explicación” (un gráfico para el acumulado del año 2003, otro para mayo, y otro para el mes en curso): muestra los factores determinantes de la variación de la base monetaria tradicional y de la base monetaria amplia. Nótese que el rescate de “Cuasimonedas (Valor de Rescate)” genera un aumento de la base tradicional. No obstante, la base monetaria amplia crece menos, debido a la caída de “Cuasimonedas (Valor Nominal)”. La diferencia entre la emisión de pesos en reemplazo de las cuasimonedas y el valor nominal realmente rescatado genera un pequeño efecto contractivo.

Rescate de cuasimonedas: Diariamente se mostrarán los valores acumulados del rescate ya efectuado, discriminado por cuasimoneda, y los valores nominales que faltan rescatar de aquellas cuasimonedas cuyo canje ya ha sido autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.